

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2015-102-013244-3
Fecha: 19/11/2015 09:09:22->102
FUN: CAMILO ANDRES JARAMI-200
Anexos:22 folios



Bogotá D.C



PARA: Dr. CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente Estructuración

Dr. ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Dr. ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento al proceso de implementación de bitácora de proyecto (PEI 119).

Apreciados Doctores:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación efectuada a las funciones públicas de seguimiento al proceso de implementación de bitácora de proyecto establecido en la Resolución No. 959 de 2013 (PEI 119) realizada los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Previa citación, los objetivos, alcance y resultados del presente informe de auditoría, fueron compartidos con las áreas responsables de la implementación de la bitácora de proyecto y en particular a: Ivan Mauricio Fierro Sánchez y Carlos Alberto Tapicha Falla, de la Vicepresidencia de Estructuración; Gabriel Eduardo Del Toro Benavides y Dilsen Paola Martínez Cifuentes, de la Vicepresidencia Jurídica y a Gloria Inés Cardona Botero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a quienes se les señaló la importancia de la aplicación de la Resolución No. 959 de 2013, así como la obligación de introducir un plan de mejora sobre las no conformidades generadas.

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: *RAD_S*
 RAD_S
 Fecha: *F_RAD_S*

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

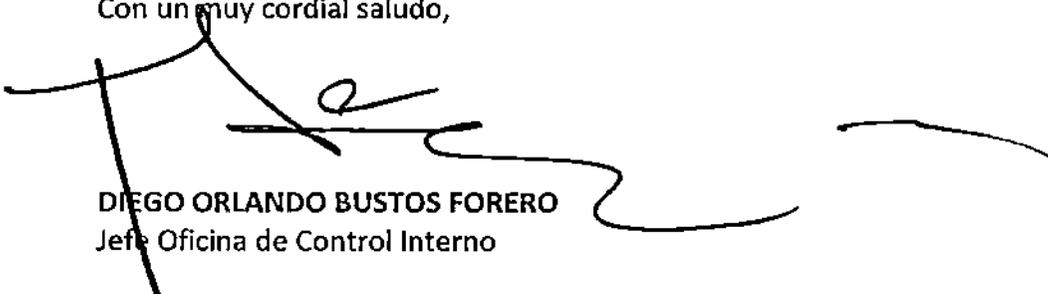
Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades generales	Observación general	Recomendaciones
Evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión asociadas al implementación de Bitácora - PEI 119.	5*	1*	11*

*Estas no conformidades y la observación se denotan, en el capítulo 7 del informe y las recomendaciones en el capítulo 8, que se anexa a la presente comunicación.

Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esas dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejora sobre el contenido de las no conformidades contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de las medidas correctivas o preventivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el término recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).

Con un muy cordial saludo,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
 Jefe Oficina de Control Interno

C.C.: Dr. German Córdoba Ordoñez – Presidente de la ANI (E)
 Anexo: Informe con 24 folios
 Proyectó: Mariela Grass Ch., contratista OCI
 Nro Borrador: 2015 102 0024833

ANI

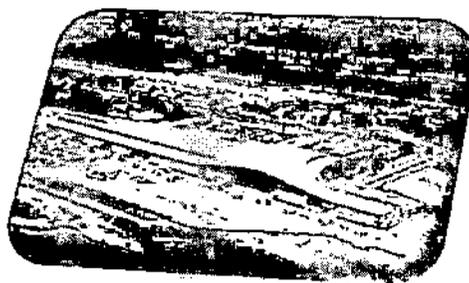
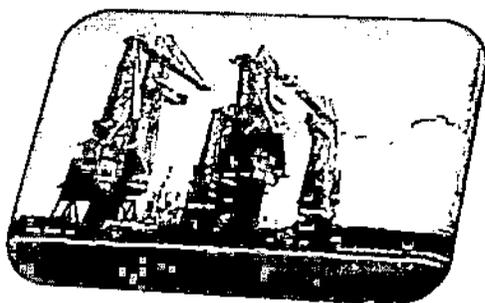
Agencia Nacional de
Infraestructura



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BITÁCORA DE PROYECTO (PEI 119)

2015



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES.....	4
3.	OBJETIVO	5
4.	ALCANCE	6
5.	METODOLOGÍA.....	6
6.	MARCO NORMATIVO.....	9
7.	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA.....	9
7.1	SEGUIMIENTO HALLAZGOS AUDITORÍA ANTERIOR:.....	9
7.2	ANÁLISIS DE LAS BITÁCORAS:	11
7.2.1	CUMPLIMIENTO POR CAPÍTULOS EN FUNCIÓN DE LA MUESTRA:	23
7.3	CONFORMIDADES GENERALES.....	26
7.4	NO CONFORMIDADES GENERALES.....	27
7.5	OBSERVACIÓN	28
7.6	HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN DETALLADA A UNA MUESTRA DE DIEZ BITÁCORAS.....	29
7.6.1	APP-IP- IBAGUE – CAJAMARCA	29
7.6.2	APP-IP- CESAR - GUAJIRA.....	30
7.6.3	APP DOBLE CALZADA PASTO RUMICHACA	32
7.6.4	APP CORREDOR VILLAVICENCIO -YOPAL.....	34
7.6.5	APP AUTOPISTA AL MAR1 – AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD	35
7.6.6	APP DOBLE CALZADA SANTANDER DE QULICHAO - POPAYÁN.....	37
7.6.7	CONCESIÓN PORTUARIA GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.	39
7.6.8	CONCESIÓN AEROPORTUARIA ERNESTO CORTISOZ.	40
7.6.9	MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2.....	41
7.6.10	INTERVENTORÍA CONTRATO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA - YONDÓ	43
8.	RECOMENDACIONES	44

INFORME DE SEGUIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

" (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

2. ANTECEDENTES

El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, el 30 de agosto de 2013, expidió la Resolución No. 959, por medio de la cual se adopta la bitácora de proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura. Motivó la expedición de este acto administrativo lo dispuesto en el Manual de Contratación (para la época, Resolución No. 308 del 27 de marzo de 2013), -y que se mantiene en la disposición actual (Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015)- respecto a la responsabilidad de la trazabilidad, de todos los funcionarios y contratistas de la ANI que participen en el proceso de estructuración, mediante la conformación de una “bitácora de Proyecto”, en la que se registrarán todos los datos importantes y decisiones que se adopten durante el proceso de estructuración, desde su inicio y hasta la suscripción del contrato respectivo.

Dispone igualmente la Resolución No. 959 que la Oficina de Control Interno hará un seguimiento permanente a la implementación de la bitácora de proyecto, en orden a garantizar la efectiva utilización de esta metodología en todos los procesos a los que la misma debe aplicarse. Por ello, se realizó la primera auditoría de bitácora en diciembre de 2013, radicándose el informe el 9 de enero de 2014, previa socialización del mismo con el Presidente y los Vicepresidentes.

En ese entonces la auditoría se enfocó en verificar el adecuado registro de responsabilidades asociadas al proceso de estructuración técnica y financiera de los proyectos de cuarta generación que hacen parte de la primera ola. Este registro se verificó tanto para la fase de estructuración como para la fase de contratación.

Los proyectos auditados fueron:

- ✓ Mulaló – Loboguerrero
- ✓ Autopista Río Magdalena 1 (Autopistas de la Prosperidad)
- ✓ Interventoría Corredor Loboguerrero – Buga
- ✓ Aeropuerto Ernesto Cortissoz y otros

Se detectaron hallazgos comunes a los proyectos auditados, así como también hallazgos específicos a cada uno de ellos; finalmente se hicieron unas recomendaciones en procura de mejorar la trazabilidad de la estructuración y contratación y asegurar la inalterabilidad de los documentos.

La Resolución que No. 959 de 2013, que nos ocupa, remite en su artículo octavo al ámbito de aplicación de la misma, armonizando lo dispuesto con el artículo 4.1.5 del Manual de Contratación (para la época, la Resolución No. 308 de 2013). Se establece entonces la obligación de contar con la bitácora del proyecto, para la totalidad de los contratos misionales, incluidos los celebrados en virtud de la Ley 1ª de 1991 y la Ley 1508 de 2012, así como para cualquiera de mayor cuantía que celebre la ANI. Existe el deber entonces de elaborar una bitácora de Proyecto, que deberá reflejar

en forma pormenorizada el proceso de estructuración y contratación surtido hasta la adjudicación y suscripción del respectivo contrato.

La bitácora del proyecto, debidamente actualizada y certificada por los funcionarios competentes será requisito previo para:

- a) Solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación, la convocatoria de un proceso de selección,
- b) Someter a consideración del Comité de Contratación, la adjudicación de un proceso de selección, y
- c) Someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado.

En el nuevo Manual de Contratación (Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015) se ha precisado la excepción de este requisito de elaboración de bitácora de proyecto, en los siguientes contratos:

- a) *Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad (literal h) del numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007);*
- b) *Los contratos en donde no exista pluralidad de oferentes (literal g) numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007), a excepción de los contratos de Asociación Público Privada de iniciativa privada.*
- c) *Los contratos celebrados con ocasión de procesos de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), sin importar su cuantía;*
- d) *Los contratos o convenios interadministrativos que por su naturaleza no implican la ejecución de recursos, o cuyo monto no supere la menor cuantía de la entidad;*
- e) *Aquellos que por su naturaleza y/o razón de su cuantía, no se encuentran incluidos dentro de éste ámbito de aplicación (por ejemplo: comodato de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros).*

3. OBJETIVO

Evaluar el nivel de cumplimiento de la Resolución 959 de 2013 y el procedimiento de bitácora SEPG-P-001 del 17 de diciembre de 2013 -actualizado 5 marzo de 2015-, por medio de los cuales se adopta la bitácora de proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

4. ALCANCE

Verificar la existencia en archivo de las bitácoras de las concesiones en los cuatro modos de infraestructura de transporte, tanto en su fase de estructuración, como en la etapa de contratación y las modificaciones contractuales, desde enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

Se revisará el cumplimiento de este deber de elaboración de bitácora de proyecto a todas las concesiones vigentes.

5. METODOLOGÍA

Teniendo como marco la ley 87 de 1993, en virtud de la cual la Oficina de Control Interno no participa en las actuaciones administrativas a ningún título, se estableció una metodología para cumplir con el objetivo establecido, que incluyó las siguientes actividades:

- Se generó un listado, directamente del SECOP, de las concesiones que se encuentran adjudicadas y en ejecución, para determinar los procesos que, según los lineamientos de la resolución 959 de 2013, deberían tener documentada su bitácora
- Se solicitó una copia de las bitácoras que, a 30 de junio de 2015, se encontraban recibidas en archivo. En la medida que avanzó la auditoría y ante la ausencia de registro de algunas de las bitácoras de los proyectos a auditar, se requirió la información pertinente a la Vicepresidencia de Estructuración, a la Gerencia Jurídica de Estructuración y/o al G.I.T. de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, hasta el 30 de septiembre de 2015, informando su número de radicación del sistema de gestión documental.
- Se contrastó la información de bitácoras recibidas en archivo frente a los procesos que aparecen en el SECOP, y a los cuales se les aplica el régimen de bitácoras, para determinar si todas las bitácoras han sido recibidas en oportunidad en el grupo de archivo.
- Se definió una muestra de 10 proyectos, para determinar el nivel de completitud de su bitácora de proyecto, de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Resolución No. 959, Estos 10 procesos de selección determinados en la muestra, se dividieron para su estudio en: 4 APP de iniciativa pública, 2 APP de iniciativa privada, 1 concesión portuaria, 1 aeroportuaria, 1 concesión del modo carretero para efecto de revisar sus modificaciones contractuales en relación al deber de elaboración de bitácora y 1 interventoría, como a continuación señalamos en la siguiente tabla:

No.	Origen de la iniciativa	Nombre corto del Proyecto	Concesionario	No. Proceso PUC	Código de bitácora de estructuración /Radicación	Link Proceso
1	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Pasto - Rumichaca	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS	VJ-VE-IP-014-2013 / VJ-VE-IP-LP-014-2013	2013-001	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1914070
2	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Santander de Quilichao - Popayán	Consorcio Estructura Plural Hidalgo e Hidalgo	VJ-VE-IP-018-2013 / VJ-VE-IP-LP-018-2013	2013-003	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1954473
3	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Autopista al Mar 1	DESARROLLO VIAL AL MAR SAS	VJ-VE-IP-022-2013 / VJ-VE-IP-LP-022-2013	2013-005	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-2154140
4	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Villavicencio - Yopal	Consorcio Estructura Plural Arauca Episol 60% Conecal 40%.	VJ-VE-IP-015-2013 / VJ-VE-IP-LP-015-2013	2013-045	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1914079
5	APP - Iniciativa Privada	Ibague - Cajamarca	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP-GICA S.A. - CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., - MINICIVIL S.A., - TERMOTÉCNICA - COINDUSTRIAL S.A Y - LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - LATINCO S.A.	VJ-VE-APPIP-001-2014	2013-024	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-19-3126186
6	APP - Iniciativa Privada	Cesar Guajira	CONCESIÓN CESAR GUAJIRA S.A.S	VJ-VE-APP-IPV-003-2015	2015-100	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-19-3603607
7	Concesión de Tercera Generación Avanzada MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Ruta del Sol - Sector 2	Concesionaria Ruta del Sol S.A.S	SEA LP 001 2009		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-1-41316
8	CONCESION PORTUARIA	concesión portuaria GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.	Sociedad PUERTO DE GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.	Resolución No. 1526 del 20 de diciembre de 2013, se fijan condiciones de otorgamiento de la Concesión Resolución No. 1783 del 30 de diciembre de 2014, se otorga la concesión portuaria	2013-085	NO SE HA PUBLICADO EN EL PUC

No.	Origen de la iniciativa	Nombre corto del Proyecto	Concesionario	No. Proceso PUC	Código de bitácora de estructuración /Radicación	Link Proceso
				Prorrogada la firma del contrato según Resolución No. 976 del 30 de junio de 2015		
9	INTERVENTORIA a la APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Oja	Bucaramanga - Barranca - Yondó	CONSORCIO GESAC conformado por SESAC S.A. (51%) Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA (49 %).	VJ-VGC-CM-010-2015	2015-064	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-3386875
10	APP AEROPORTUARIA	Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla.	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA AEROPUERTOS COLOMBIA SPV - GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.	VJ-VE-IP-012-2013 / VJ-VE-IP-LP-012-2013	2012-006	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1844585

- Se realizó una lista de chequeo, que incluye los puntos mínimos del informe de bitácora para las fases de estructuración, contratación y modificación contractual, señaladas en la Resolución No. 959 de 2013 y en el procedimiento.
- El Jefe de la Oficina, escogió el equipo auditor, asignando un proyecto para cada uno de los miembros del equipo.
- Se consolidaron las listas de las concesiones vigentes en los distintos modos para verificar la obligatoriedad de la implementación de la bitácora, incluidas las modificaciones contractuales.
- Se verificó en el sistema de gestión documental, ORFEO, con los números de radicación remitidos por las vicepresidencias, las modificaciones contractuales.
- Se revisó la existencia en archivo de las bitácoras correspondientes a las modificaciones contractuales de los proyectos en ejecución, en los cuatro modos, modificaciones ocurridas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución No. 959 de 2013.

- Se realizó análisis detallado del contenido de la bitácora de los diez proyectos escogidos, entre ellos, uno designado para modificaciones contractuales y otro para interventoría, los 8 restantes, corresponden a contratos de concesión.

6. MARCO NORMATIVO

- ✓ Resolución No. 959 de 2013, *por medio de la cual se adopta la bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura*
- ✓ Procedimiento bitácora de proyecto SEPG-P-001, de fecha 17 de diciembre de 2013, actualizado el 5 de marzo de 2015
- ✓ Resolución 308 de 2013, Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura. (Vigente para unos procesos)
- ✓ Resolución No. 1113 de 2015 Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura.

7. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno en su Plan de Auditorías para la vigencia fiscal 2015, previó el seguimiento al proceso de implementación de bitácora de proyecto, iniciando con una revisión a los hallazgos generales reportados en la primera auditoría.

7.1 SEGUIMIENTO HALLAZGOS AUDITORÍA ANTERIOR:

Hallazgo	Superado	Observaciones
Hallazgo #01 Extemporaneidad en la entrega de las bitácoras de estructuración: técnica, financiera, legal y de contratación.	No	Es demostrable que no se cumple el deber de entrega de bitácora, como requisito previo, para: a) Solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación, la convocatoria de un proceso de selección, b) Someter a consideración del Comité de Contratación, la adjudicación de un proceso de selección, y c) Someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado. Por cuanto: De los 17 proyectos aperturados y adjudicados entre enero de 2014 y septiembre de 2015: de estructuración técnica y financiera, 6 no han entregado en el plazo; de estructuración legal no se han entregado 10 y de contratación 9 entregadas fuera de plazo y aún sin entregar.

Hallazgo	Superado	Observaciones
Hallazgo #02- Hay bitácoras que no fueron conformadas y entregadas al área de archivo, por parte de las áreas involucradas, debido a una interpretación del artículo octavo – ámbito de aplicación y régimen de transición de la Resolución 959 de 2013.	Si	Se evidencia la entrega de bitácora en todos los contratos que la requieren conforme al Manual de Contratación.
Hallazgo #03 – Se observa una dificultad importante para encontrar una bitácora específica en los archivos magnéticos de bitácora que se han entregado al área de Archivo, debido a que la denominación de los archivos no corresponde a una nomenclatura estandarizada ni está alineada a la codificación usada en el SECOP	No	<p>Persiste el problema toda vez que se han denominado archivos bajo un nombre, pero su contenido corresponde a otro concepto.</p> <p>En el caso de las emisiones de las bitácoras de contratación, se indica el número del proceso del SECOP y las remisiones de bitácora de estructuración, se indica el nombre del proyecto, denominándolo indistintamente: "Popayán-Santander de Quilichao" "Santander de Quilichao – Popayán", "Rumichaca –Pasto" "Pasto-Rumichaca"; "Neiva-Santana-Mocóa" "Mocóa-Santana –Neiva" o "Neiva-Santana"; "Chirajara –Villavicencio" "Chirajara – Fundadores". "Solicitud Concesión Portuaria EDURBE" "Sociedad Portuaria Regional de Cartagena"; "Solicitud Sociedad RETRAMAR" y bajo ese nombre se guardan archivos de COREMAR SHORE BASE S.A, que es con quien finalmente se firma el contrato, en la bitácora de actualización.</p> <p>Por su parte las bitácoras de contratación se remiten, bajo el número del proceso que aparece en el SECOP-PUC, sin hacer alusión a nombre alguno. Esto dificulta un buen inventario de bitácoras en la oficina de archivo.</p>
Hallazgo #04 - Se observa la entrega al área de Archivo, de documentos en medio magnético que conforman las bitácoras, que están en formato de Word o Excel y que, por tanto, corren el riesgo de ser fácilmente manipulados. Adicionalmente, estos archivos de Word o Excel no muestran el registro de firmas de los funcionarios que permita un arraigo claro de responsabilidades ni evidencias de entrega a otras áreas, cuando aplica.	Parcialmente	<p>La forma de entrega de documentos se hace de la misma manera, También se entregan en PDF. Hay mejora en cuanto a la existencia de firma de los funcionarios o contratistas responsables de la bitácora, sin que pueda predicarse de la completitud del equipo de trabajo designado.</p> <p>De los 17 procesos (carreteros y aeroportuario) aperturados y adjudicados ente enero de 2014 y septiembre de 2015, considerando que hay 2 pendientes de entrega por firmas respecto a la bitácora de estructuración, hablamos entonces de 15 proyectos, 7 tuvieron la firma de la totalidad del equipo de trajo; 2 el 90% y 5 el 80% y 1 0%</p>

Hallazgo	Superado	Observaciones
Hallazgo #05 – A la fecha de corte que se identifica con la recepción de las bitácoras objeto de análisis de esta auditoría (30 de agosto de 2015), aún no se contaba con un procedimiento aprobado y difundido para la generación, administración y control de las bitácoras en la Agencia.	SI	Se cuenta con el procedimiento “bitácora de proyecto, código SEPG-P-001
Hallazgo #06 - La documentación que busca registrar la participación y responsabilidad de las distintas áreas de la ANI en el proceso de estructuración técnica y financiera y que corresponde a memorandos, correos electrónicos, actas de reunión, se encuentra centralizada en un solo archivo de extensión TIFF, sin ninguna clasificación ni índice de su contenido, que facilite consultas posteriores.	SI	En el documento “informe final” se registran enlaces (hipervínculos) que permiten al usuario conocer los documentos fuente, perfectamente clasificado, facilitando la consulta de los mismos.

7.2 ANÁLISIS DE LAS BITÁCORAS:

Consecuente con lo descrito en la metodología del presente informe, se tomó una muestra de 10 proyectos, que resumidos son:

APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Pasto - Rumichaca
	Santander de Quilichao - Popayán
	Autopista al Mar 1
	Villavicencio - Yopal
APP - Iniciativa Privada	Ibagué - Cajamarca
	Cesar Guajira
Concesión de Tercera Generación Avanzada	Ruta del Sol - Sector 2
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
CONCESION PORTUARIA	concesión portuaria GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.
INTERVENTORIA a la APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Bucaramanga - Barranca - Yondó
Concesión Aeroportuaria	Ernesto Cortizos – Aeropuerto de Barranquilla

Los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo contentiva de 6 capítulos que agrupan 156 criterios de evaluación, anexa a los papeles de trabajo, arroja unos porcentajes de cumplimiento que se participan a continuación con el correspondiente análisis, no sin antes explicar en qué consiste la división de capítulos del trabajo de auditoría, así:

CAPÍTULO 1:

Cumplimiento de requisitos formales del sistema integrado de gestión: son aquellas actuaciones propias que marcan el conducto regular de la bitácora; el procedimiento generó una serie de formatos para ser diligenciados, como el acta de constitución de bitácora, la trazabilidad de correos, las matrices de estructuración legal, de contratación, de modificaciones contractuales y de proyectos en funcionamiento y operación, el informe final de estructuración de bitácora, informe final de modificaciones contractuales, certificado de debida diligencia, listas de chequeo para las distintas fases contempladas en la Resolución No. 959 de 2013.

CAPITULO 2:

Fase de Estructuración: (técnica – financiera – legal): conforme a las exigencias del artículo 2º de la Resolución No. 959 de 2013, en armonía con el procedimiento.

CAPITULO 3:

Fase de Contratación: conforme a las exigencias del artículo 3º de la Resolución No. 959 de 2013, en armonía con el procedimiento y revisión del proceso en el SECOP-PUC.

CAPITULO 4:

Modificaciones Contractuales: conforme a las exigencias del artículo 4º de la Resolución No. 959 de 2013, en armonía con el procedimiento y revisión del proceso en el SECOP-PUC. Este seguimiento se hace con el propósito de evidenciar si los procesos seleccionados tienen modificaciones contractuales. Adicionalmente se escogió un proceso para analizarle exclusivamente las bitácoras radicadas de las modificaciones contractuales frente a las modificaciones publicadas en el PUC.

CAPITULO 5:

Aspectos Técnicos: en este capítulo se estudiaron aquellos aspectos relevantes de la estructuración técnica y financiera, tales como unidades funcionales del proyecto, con sus contenidos desde la precalificación hasta la contratación, peajes, pesajes, kilómetros de vía, entre otros, para identificar si guardan coherencia los estudios iniciales y la contratación realizada.

Para tal efecto, serán analizados 8 proyectos excluyendo el de interventoría escogido y el de modificaciones contractuales, cuya naturaleza exige un análisis diferente.

El cumplimiento de la totalidad de los requisitos corresponde al 100% y se proratea en función de aquellos en cada proyecto.

Se estudió la oportunidad de la presentación de la bitácora, conforme lo exige la Resolución No. 959 de 2013 y el Manual de Contratación. Para ello, se establecieron los distintos momentos de obligatorio cumplimiento en la presentación de la misma, entendiéndose como hitos la apertura del proceso que sería el momento en el que sin duda alguna deberían estar radicadas las bitácoras de proyecto. Por eso vamos a contrastar a continuación las fechas en que aparece registrada la apertura del proceso en el SECOP frente a la radicación en archivo de la bitácora correspondiente:

MODO CARRETERO																
No.	ORÍGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN									BITÁCORA DE CONTRATACIÓN				
			Fecha creación en SECOP	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOP	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOP	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
1	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Honda - Puerto Salgar - Girardot	06/02/2013	SI	10/01/2014	21/10/2013	28/05/2014	CUMPLE	279	29/11/2013	CUMPLE	296	12/09/2014	22/12/2014	CUMPLE	101
2	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Autopista Conexión Pacífico 3 del proyecto Autopistas de la Prosperidad	09/04/2013	SI	17/01/2014	30/12/2013	13/06/2014	CUMPLE	224	29/11/2013	CUMPLE	234	23/09/2014	22/12/2014	CUMPLE	90
3	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Perimetral de Oriente de Cundinamarca	18/04/2013	SI	13/01/2014	30/10/2013	04/04/2014	CUMPLE	213	29/11/2013	CUMPLE	225	23/09/2014	22/12/2014	CUMPLE	90

MODO CARRETERO																
No.	ORÍGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN									BITÁCORA DE CONTRATACIÓN				
			Fecha creación en SECOF	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOF	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOF	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
4	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	18/04/2013	SI	25/11/2013	20/11/2013	26/04/2014	CUMPLE	189	29/11/2013	CUMPLE	225	18/09/2014	29/07/2015	CUMPLE	314
5	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Autopista Conexión Pacífico 1 del proyecto Autopistas de la Prosperidad	09/04/2013	SI	13/01/2014	30/10/2013	22/05/2014	CUMPLE	242	29/11/2013	CUMPLE	234	23/09/2014	28/01/2015	CUMPLE	127
6	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Autopista Conexión Pacífico 2 del proyecto Autopistas de la Prosperidad	09/04/2013	SI	17/01/2014	30/10/2013	22/05/2014	CUMPLE	244	29/11/2013	CUMPLE	234	24/09/2014	22/12/2014	CUMPLE	89
7	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Proyecto Mulaló-Loboguerrero	06/02/2013	SI	15/11/2013	20/11/2013	04/12/2014	CUMPLE	331	18/11/2013	CUMPLE	285	23/01/2015	28/01/2015	CUMPLE	5



MODO GARRETERO																
No.	ORÍGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN									BITÁCORA DE CONTRATACIÓN				
			Fecha creación en SECOP	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOP	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOP	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
8	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	09/04/2013	SI	17/01/2014	30/10/2013	04/12/2014	CUMPLE	342	29/11/2013	CUMPLE	234	12/12/2014	20/02/2015	CUMPLE	70
9	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Primera Ola	Autopista al Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"	09/04/2013	SI	24/01/2014	30/10/2013	26/04/2014	CUMPLE	234	29/11/2013	CUMPLE	234	17/12/2014	20/02/2015	CUMPLE	65
10	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Pasto - Rumichaca	03/09/2013	SI	30/01/2014	20/03/2015	13/05/2015	CUMPLE	102	29/11/2013	CUMPLE	87	22/09/2015	14/09/2015	CUMPLE	-8
11	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Villavicencio - Yopal	03/09/2013	SI	20/02/2014	23/01/2015	06/02/2015	CUMPLE	92	29/11/2013	CUMPLE	87	29/07/2015	27/08/2015	CUMPLE	29

No.	ORIGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	MODOGARRETERO													
			BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN					BITÁCORA DE CONTRATACIÓN								
12	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Oja	Puerta de hierro - Carreto - Palmar de Varela; Carreto - Cruz del Viso	03/09/2013	SI	24/01/2014	16/01/2015	06/02/2015	CUMPLE	82	29/11/2013	CUMPLE	87	23/07/2015	14/09/2015	CUMPLE	53
13	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Oja	Santana - Mocoa - Neiva	19/09/2013	SI	27/01/2014	21/01/2015	06/02/2015	CUMPLE	73	29/11/2013	CUMPLE	71	21/08/2015	27/08/2015	CUMPLE	6
14	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Oja	Santander de Quilichao - Popayán	19/09/2013	SI	07/02/2014	22/01/2015	06/02/2015	CUMPLE	78	29/11/2013	CUMPLE	71	24/08/2015	14/09/2015	CUMPLE	21



MODO CARRETERO

No.	ORIGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁTORA ESTRUCTURACIÓN							BITÁTORA DE CONTRATACIÓN						
			Fecha creación en SECOP	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOP	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOP	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
15	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Autopista al mar 1	05/12/2013	SI	29/11/2013	05/02/2015	06/03/2015	CUMPLE	12	29/11/2013	CUMPLE	-6	22/09/2015	21/09/2015	CUMPLE	-1
16	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Autopistas al mar 2: Cañas gordas - Uramita - Dabelba variante Fuemila - Muratá - El Tigre	01/07/2015	SI	29/11/2013	22/07/2015	06/03/2015	CUMPLE	-359	29/11/2013	CUMPLE	-579	P	P	CUMPLE	-
17	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Ola	Bucaramanga - Barranca - Yondó	29/01/2015	SI	P	27/02/2015	24/04/2015	NO CUMPLE	174	P	NO CUMPLE	292	02/09/2015	29/07/2015	CUMPLE	-35





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE
 BITÁCORA DE PROYECTO**



MODOCARRETERO

No.	ORIGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN										BITÁCORA DE CONTRATACIÓN			
			Fecha creación en SECOP	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOP	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOP	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
18	APP - Iniciativa Pública Programa 4G - Segunda Oja	Sisga - El Secreto	29/12/2014	SI	P	04/02/2015	06/03/2015	NO CUMPLE	177	P	NO CUMPLE	323	14/07/2015	29/07/2015	CUMPLE	15
19	APP - Iniciativa Privada	Neiva - Girardot.	13/07/2015	SI	NA	13/07/2015	P	NO CUMPLE	127	P	NO CUMPLE	127	P	P	CUMPLE	-
20	APP - Iniciativa Privada	Ibague - Cajamarca	14/11/2014	SI	NA	14/11/2014	24/04/2015	CUMPLE	161	P	NO CUMPLE	368	12/02/2015	18/09/2015	CUMPLE	218





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE
 BITÁCORA DE PROYECTO**



MODOGARRETERO

No.	ORIGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN										BITÁCORA DE CONTRATACIÓN			
			Fecha creación en SECOP	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOP	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOP	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
21	App - Inicitiva Privada	Malla Vial del Meta	06/02/2015	SI	NA	06/02/2015	24/04/2015	CUMPLE	77	P	NO CUMPLE	284	13/05/2015	18/09/2015	CUMPLE	128
22	App - Inicitiva Privada	Chirajara - Fundadores	17/02/2015	SI	NA	17/02/2015	07/05/2015	CUMPLÉ	79	P	NO CUMPLE	273	19/06/2015	29/07/2015	CUMPLÉ	40
23	App - Inicitiva Privada	Cesar Guajira	12/03/2015	SI	NA	12/03/2015	10/08/2015	CUMPLE	151	P	NO CUMPLE	250	09/07/2015	14/09/2015	CUMPLÉ	67



MODOGARRETERO

No.	ORIGEN DE LA INICIATIVA	OBJETO - NOMBRE PROYECTO	BITÁCORA ESTRUCTURACIÓN										BITÁCORA DE CONTRATACIÓN			
			Fecha creación en SECOP	Requiere bitácora	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (Precalificación)	Fecha apertura en SECOP	Bitácora de Estructuración Técnica y Financiera (licitación)	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Estructuración Legal	Cuenta con bitácora	Días de atraso	Fecha de celebración en SECOP	Contratación	Cuenta con bitácora	Días de atraso
24	APP - Iniciativa Privada	Cambao Manizales	18/03/2015	SI	NA	18/03/2015	11/09/2015	CUMPLE	177	P	NO CUMPLE	244	29/07/2015	14/09/2015	CUMPLE	47
25	APP - Iniciativa Privada	Antioquia Bolívar	14/07/2015	SI	NA	14/07/2015	P	NO CUMPLE	126	P	NO CUMPLE	126	P	P	CUMPLE	-
26	Pública	Concesión Aeropuerto de Barranquilla, Ernesto Cortissoz	01/08/2013	SI	P	18/09/2014	05/12/2013	NO CUMPLE	277	29/11/2013	CUMPLE	120	27/03/2015	30/04/2015	CUMPLE	34

BITÁCORA DE ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA		
Número de proyectos		26
Cumplen	21	81,00%
No cumplen	5	19,00%
Proyectos a destiempo	25	96,00%
Promedio de atraso	145 días	

BITÁCORA DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL		
Número de proyectos		26
Cumplen	17	65,00%
No cumplen	9	34,00%
Proyectos a destiempo	24	92,00%
Promedio de atraso	172 días	

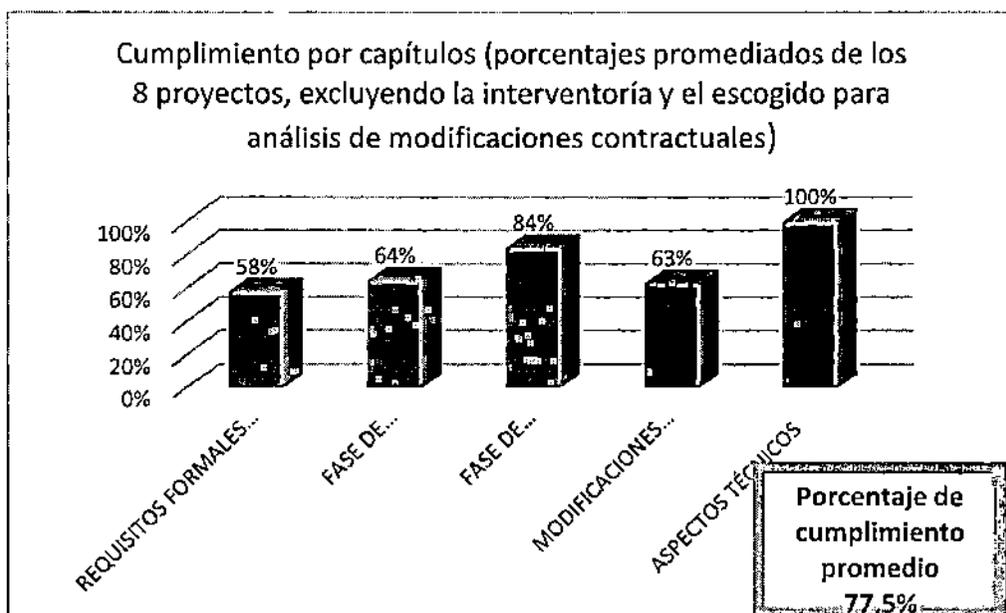
BITÁCORA DE CONTRATACIÓN		
Número de proyectos		26
Cumplen	26	100,00%
No cumplen	0	0,00%
Proyectos a destiempo	20	76,00%
Promedio de atraso	61 días	

Ahora veamos el nivel de cumplimiento en tratándose de las modificaciones contractuales asociadas al proyecto Ruta del Sol 2 que fuese escogido como parte de la muestra, a saber:

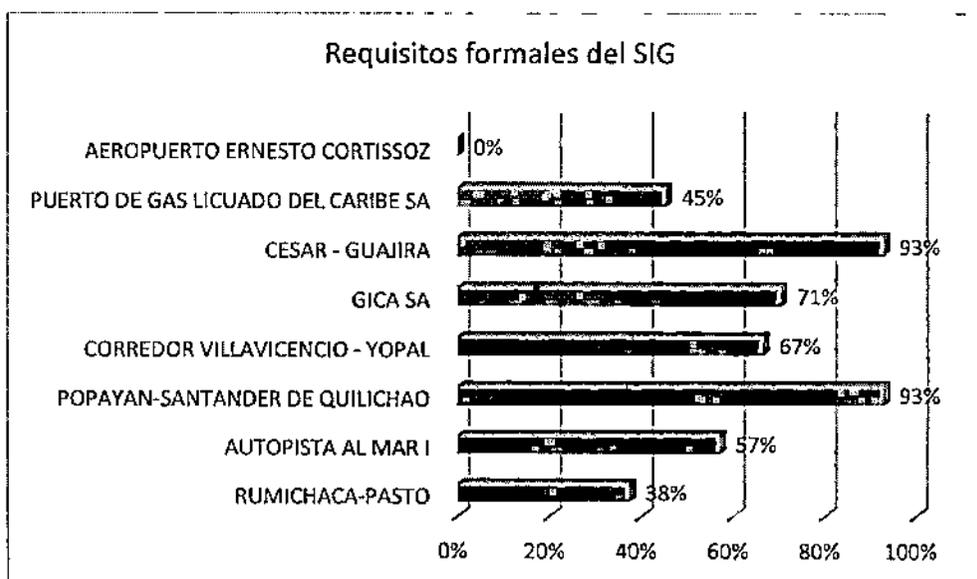
	OTROSÍ No. 1			OTROSÍ No. 2			OTROSÍ No. 3			OTROSÍ No. 4			OTROSÍ No. 5			OTROSÍ No. 6			OTROSÍ No. 7			OTROSÍ No. 8		
	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC	RAD. BITÁCORA	fecha de firma Otrosí	PUBLICACIÓN PUC
	06/05/2013	11/03/2013	02/05/2013	30/12/2013	05/04/2013	02/05/2013	30/12/2013	15/07/2013	05/05/2014	30/12/2013	28/10/2013	05/05/2014	30/12/2013	19/12/2013	05/05/2014	09/05/2014	15/07/2013	05/05/2014	23/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	17/02/2015	23/12/2014	30/12/2014

7.2.1 CUMPLIMIENTO POR CAPÍTULOS EN FUNCIÓN DE LA MUESTRA:

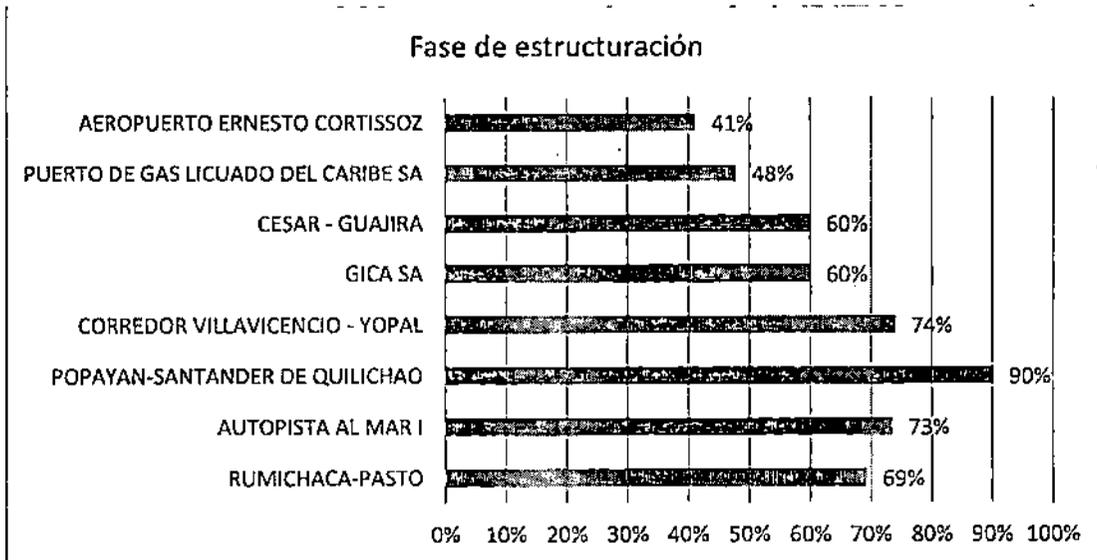
Ahora veamos el comportamiento de cada uno de los proyectos evaluados en los capítulos expuestos:



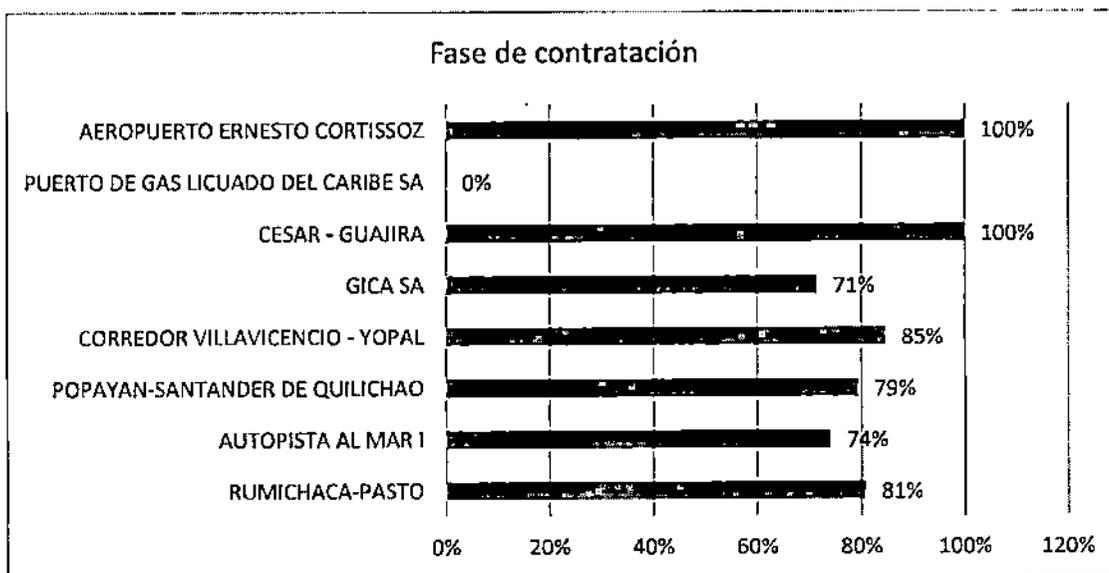
Al promediar los porcentajes de cumplimiento de cada uno de los capítulos en cada uno de los proyectos auditados, encontramos que el cumplimiento de requisitos formales del Sistema Integrado de Gestión (SIG), es el más bajo, frente al cumplimiento de los aspectos técnicos auditados, que reportó un 100%



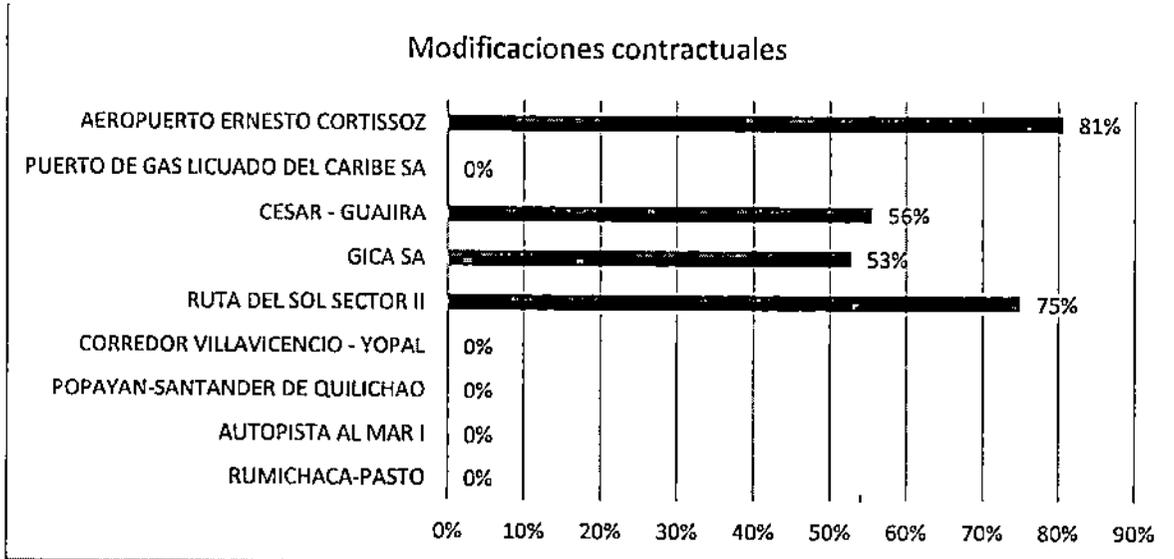
Se destaca el bajo cumplimiento de requisitos del SIG en la bitácora del proyecto Aeroportuario Ernesto Cortissoz, frente al cumplimiento de las bitácoras correspondientes a los proyectos de Popayán – Santander de Quilichao y la iniciativa Privada César – Guajira.



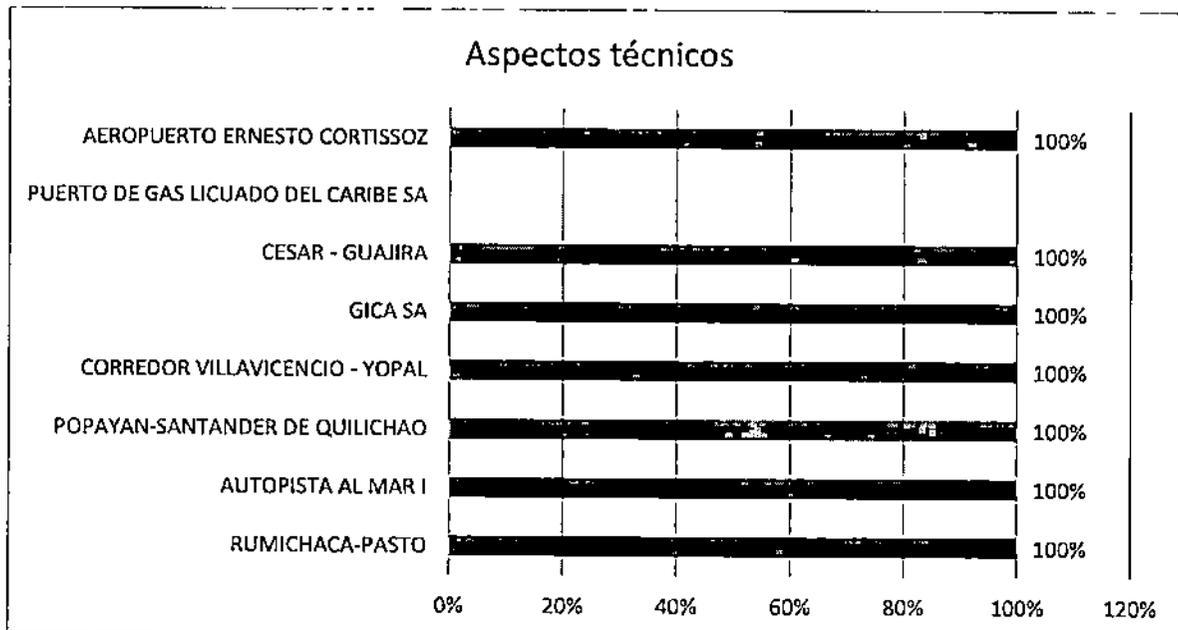
Esta fase de la bitácora que contiene aspectos, técnicos, financieros y legales del proyecto a contratar, demostró el análisis documental que la bitácora correspondiente a la concesión aeroportuaria fue la del más bajo cumplimiento. En esta fase, la Gerencia de Estructuración Legal, no radicó en archivo las bitácoras de GICA y CESAR GUAJIRA. Se acudió a la Vicepresidencia de Estructuración en busca de información.



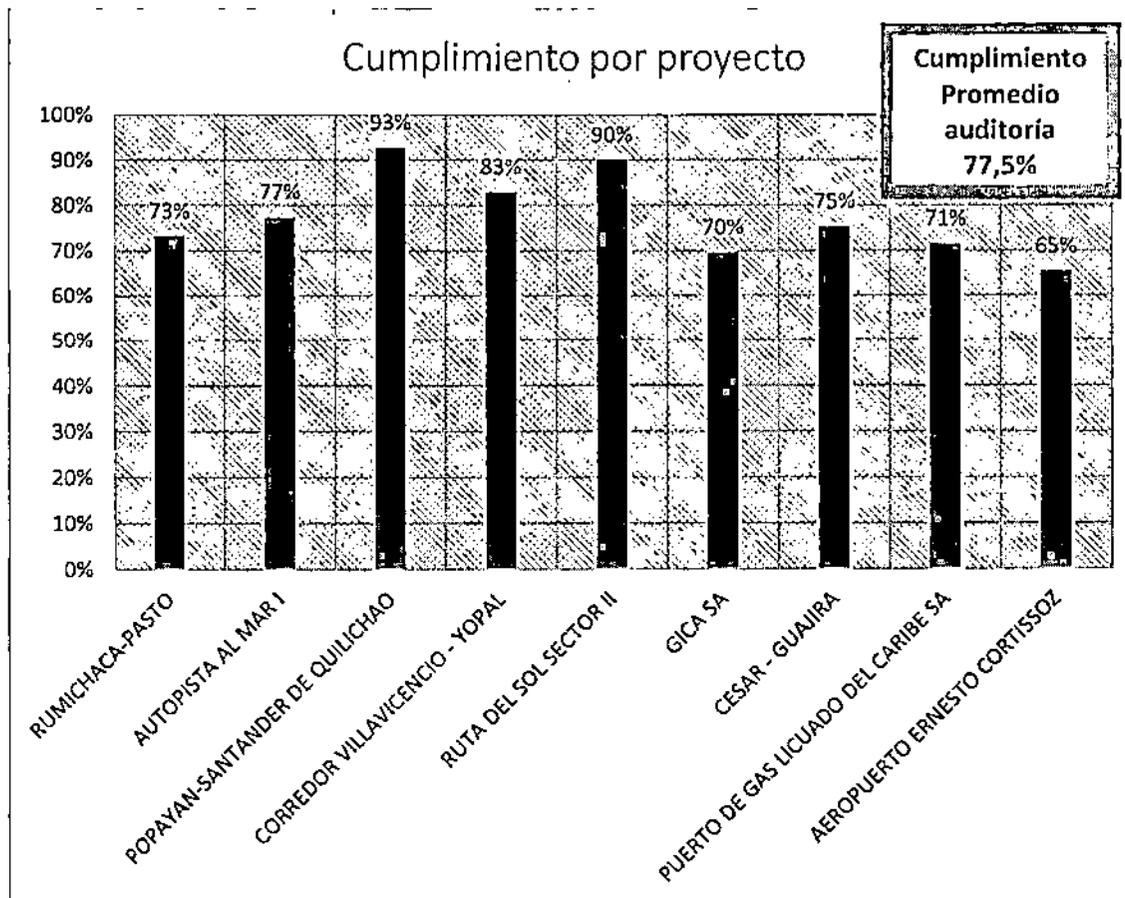
Ha informado la jefe de la oficina de archivo, que se ha entregado información concerniente a esta bitácora de contratación, de manera escalonada, causando desorden al archivo de la misma.



De estos 9 proyectos, tan sólo 4 reportaron modificaciones contractuales, que de conformidad a los criterios establecidos para su revisión y el artículo 4º de la Resolución No. 959 de 2013, el porcentaje promedio de cumplimiento en la construcción de bitácora para modificaciones contractuales, es del 66.2%



Se registra satisfactoriamente el cumplimiento al 100% de los aspectos técnicos auditados. Para el caso del proyecto Portuario, los criterios establecidos, no tienen aplicación.



El porcentaje promedio de cumplimiento, de los criterios establecidos en el presente seguimiento a la implementación de la bitácora de Proyecto, nos ubica en el 77.5%, denotando un cumplimiento apenas aceptable.

7.3 CONFORMIDADES GENERALES

1. La mejora en la presentación del informe de bitácora de estructuración técnica y financiera es notoria, desarrolla a cabalidad cada uno de los puntos ordenados en el artículo 2º de la Resolución No. 959 de 2013 relacionado con el contenido mínimo del informe final. Complementan y actualizan la información hasta la celebración del contrato.
2. La designación de funcionarios o contratistas de exclusividad para la actividad del registro de la bitácora y su posterior radicación en archivo, mejora la consecución de la información.
3. Hemos evidenciado un progreso en cuanto a la generación de bitácoras para interventorías y consultorías.

4. En las bitácoras presentadas de estructuración se incorpora un índice, acorde con lo exigido
5. Se encontró un proceso documentado y organizado en relación con las modificaciones a las variables financieras auditadas en la estructuración de los proyectos 4G. Esta documentación incluye los soportes a las modificaciones que se van presentando ante las diferentes entidades involucradas.

7.4 NO CONFORMIDADES GENERALES

1. En el modo carretero tenemos 51 proyectos vigentes (2 en reversión), de los cuales 24 no requieren contar con bitácora (estructuración ni contratación) por la fecha de su contratación y celebración del contrato. De los 27 proyectos restantes, 2 no cuentan por bitácora de estructuración técnica y financiera, 8 no han radicado bitácora de estructuración legal y 2 no han radicado bitácora de contratación.
2. En el modo portuario, se tienen 56 concesiones en ejecución, en su gran mayoría fueron otorgadas y/o celebradas, con anterioridad a la vigencia de la Resolución No. 959 de 2013. Celebradas con posterioridad al 30 de agosto de 2013. Los contratos de concesión portuaria celebrados entre enero de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, que deben contar con bitácora radicada en archivo, son:

No.	Concesión	Publicación PUC	RADICACIÓN bitácora	observaciones
1	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena (cesión por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. – EDURBE)	13/02/2015	29/11/2013 y 24/02/2015 actualización	Contrato de concesión portuaria No. 003 del 26 de diciembre de 2014
2	Solicitud de concesión portuaria de la sociedad Puerto Gas Licuado del Caribe S,A,	Sin publicar	29/11/2013 y 12/03/2015 actualización	Existe resolución ampliando plazo para firma del contrato. No se publica en el SECOP, sino hasta que se ha celebrado el contrato.
3	Solicitud concesión portuaria de la sociedad ATUNAMAR Ltda	Sin publicar	29/11/2013 y 16/12/2014 actualización	Contrato de concesión portuaria No. 002 del 24 de diciembre de 2014
4	Sociedad portuaria LAS AMÉRICAS S.A. - Terminal de graneles líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S.	Sin publicar	04/08/2015 y 15/09/2015 actualización	Contrato de concesión portuaria No. 003 del 22 de septiembre de 2015
5	Sociedad portuaria El Cayao S.A.E.S.P	Publicada	06/03/2015 y 10/06/2015 actualización	Contrato de concesión portuaria No. 1 del 17 de julio de 2015
6	Sociedad Terminal de IFO'S	publicada	Sin radicar	Contrato de concesión portuaria No. 1 del 16 de mayo de 2014
9	Grupo COREMAR SHOREBASE S.A. (Retramar)	24/08/2015	15/09/2014 y 09/06/2015 actualización	Contrato de concesión portuaria No. 2 del 20 de agosto de 2015

3. Se observa una dificultad importante para encontrar una bitácora específica en los archivos magnéticos de bitácora que se han entregado al área de archivo, debido a que la

denominación de los archivos no corresponde a una nemotecnia estandarizada ni está alineada a la codificación usada en el SECOP.

4. En relación a las bitácoras de los contratos de concesión portuaria, las mismas no desarrollan en orden cronológico y secuencial las actividades correspondientes al informe mínimo en la fase de estructuración, así como tampoco en la bitácora de modificaciones contractuales. No se ha unificado criterio para la publicación de documentos en el SECOP, ya que en algunos se publican los actos administrativos y el contrato y en otros, solo el contrato.
5. La Gerencia Jurídica de Estructuración legal, a 25 de septiembre de 2015, no ha radicado las bitácoras de Proyecto a su cargo. El último registro de radicación, data del 29 de noviembre de 2013.

Pendientes por entregar:

- ✓ Modo Carretero: (concesiones ya adjudicadas):

No.	Concesión	Fecha inicio de proceso	Fecha adjudicación	Fecha de celebración
1	Segunda calzada Ibagué -- Cajamarca (APP-IP)	14/11/2014	15/01/2015	12/02/2015
2	Malla Vial del Meta (APP-IP)	06/02/2015	09/04/2015	04/05/2015
3	Chirajara – Villavicencio (APP-IP)	17/02/2015	23/04/2015	09/06/2015
4	Cesar – Guajira (APP-IP)			
5	Cambao – Manizales (APP-IP)	16/03/2015	03/06/2015	06/07/2015
6	Antioquia – Bolívar (APP-IP)	14/07/2015	07/09/2015	pendiente
7	Neiva – Espinal – Girardot (APP-IP)	13/07/2015	22/09/2015	pendiente
8	Sisga – El Secreto	29/12/2014	25/05/2015	10/06/2015
9	Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó	29/01/2015	06/07/2015	21/08/2015

- ✓ La bitácora del contrato estándar, también está ausente.

7.5 OBSERVACIÓN

La oportunidad que consagra la Resolución No. 959 de 2013 para la elaboración de la bitácora, en su artículo octavo, es:

“...La totalidad de los proyectos... deberán encontrarse sustentados en la bitácora del proyecto como requisito previo para:

- a) solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación la convocatoria de un proceso de selección;*
- b) someter al Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección; y*
- c) someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente.”....*

Los responsables de la elaboración de la bitácora, deben contar con dicho documento, como requisito previo al inicio del proceso contractual, de la adjudicación de un proceso, de la firma del contrato o de la modificación del mismo, para someter la decisión correspondiente, al Comité de Contratación.

7.6 HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN DETALLADA A UNA MUESTRA DE DIEZ BITÁCORAS

7.6.1 APP-IP- IBAGUE – CAJAMARCA

Conformidades

1. Se evidenció que la bitácora de contratación está correctamente construida y es contentiva de los documentos que como mínimo debe incluir, cumpliendo la normatividad impartida por la resolución 959 de 2013.
2. La información técnica coincide en construcciones, cantidades y longitudes con las propuestas por el originador, con las aprobadas por el evaluador y con las definidas en el apéndice técnico 1 contenido en el contrato.

Observaciones

Las observaciones dictadas por el evaluador externo y que generaron modificaciones a la propuesta del originador, es pertinente que sean publicadas en el Portal de Contratación Pública SECOP.

No conformidades

1. La bitácora de estructuración se radicó en el sistema de gestión documental con fecha 24 de abril de 2015, bajo el radicado No. 2015-200-004735-3, superando amplia y claramente la fecha de invitación a precalificar (14 de Noviembre de 2014), la fecha de adjudicación (15 de enero de 2015) y celebración del contrato (12 de febrero de 2015), desatendiendo el artículo 8° de la Resolución 959 de 2013:

“...La totalidad de los proyectos... deberán encontrarse sustentados en la bitácora del proyecto como requisito previo para a) solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación la convocatoria de un proceso de selección; b) someter al Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección; y c) someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente. (...)”

2. La bitácora de contratación se radicó en el sistema de gestión documental con fecha 14 de septiembre de 2015, bajo el radicado No. 2015-703-010566-3, superando amplia y la fecha de adjudicación (15 de enero de 2015) y la fecha de celebración del contrato (12 de febrero de 2015), desatendiendo el artículo 8° de la Resolución 959 de 2013:

“...La totalidad de los proyectos... deberán encontrarse sustentados en la bitácora del proyecto como requisito previo para a) solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación la convocatoria de un proceso de selección; b) someter al Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección; y c) someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente. (...)”

3. A la fecha de corte de recepción de documentos 15 de septiembre de 2015, no se recibió la bitácora de estructuración legal, que como lo manifiesta el documento de 25 de septiembre de 2015 bajo el radicado No. 2015-702-011121-3, *“* esta bitácora se encuentra pendiente de firma para ser radicada”*
4. No se evidencian documentos o correos electrónicos donde se solicitó la generación del código de identificación del proyecto, la designación del líder del proyecto y la solicitud del personal que conformará el equipo de trabajo del proyecto, como lo manifiesta el procedimiento SEPG-F-001 bitácora de proyecto.
5. Se evidencian documentos sin firma, tal es el caso, del certificado de debida diligencia definido en el artículo séptimo de la Resolución 959 de 2013, firmado por los diferentes funcionarios de la ANI que participaron en el respectivo proceso de estructuración técnica y financiera, efectivamente no permite individualizar la responsabilidad de cada uno de los funcionarios intervinientes en dicho proceso.
6. Otro caso es el acta de constitución de la bitácora (SEPG-F-002) que no cuenta con la firma de los miembros del equipo de trabajo que la elaboró. Igual situación presenta el acta de adjudicación que no se encuentra firmada.
7. No se evidenció ni en la información contenida en la bitácora, ni en la publicada en el SECOP, documentos que soporten las pólizas suscritas al igual que la aprobación de estas pólizas

7.6.2 APP-IP- CESAR - GUAJIRA

Conformidades

Se evidenció que la bitácora de contratación está correctamente construida y es contentiva de los documentos que como mínimo debe incluir, cumpliendo la normatividad impartida por la resolución 959 de 2013.

Observaciones

1. Las observaciones dictadas por el evaluador externo y que generaron modificaciones a la propuesta del originador, es pertinente que sean publicadas en el Portal de Contratación Pública SECOP.

2. Se evidenció en el sistema ORFEO la información de documentos que soportan las pólizas suscritas al igual que la aprobación de estas pólizas, pero, en la información contenida en la bitácora y en la publicada en el SECOP no se logra visualizar lo anterior.

No conformidades

1. La bitácora de estructuración se radicó en el Sistema de Gestión documental con fecha 10 de agosto de 2015, bajo el radicado No. 2015-200-009252-3, superando amplia y claramente la fecha de adjudicación (19 de mayo de 2015) y celebración del contrato (30 de junio de 2015), desatendiendo el artículo 8° de la Resolución 959 de 2013:

"...La totalidad de los proyectos... deberán encontrarse sustentados en la bitácora del proyecto como requisito previo para a) solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación la convocatoria de un proceso de selección; b) someter al Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección; y c) someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente.(...)"

2. La bitácora de contratación se radicó en el Sistema de Gestión documental con fecha 14 de septiembre de 2015, bajo el radicado No. 2015-703-010566-3, superando amplia y claramente la fecha de adjudicación (19 de mayo de 2015) y la fecha de celebración del contrato (30 de junio de 2015), desatendiendo el artículo 8° de la Resolución 959 de 2013:

"...La totalidad de los proyectos... deberán encontrarse sustentados en la bitácora del proyecto como requisito previo para a) solicitar el inicio del proceso contractual y someter a consideración del Comité de Contratación la convocatoria de un proceso de selección; b) someter al Comité de Contratación la adjudicación de un proceso de selección; y c) someter a la firma del funcionario competente el contrato adjudicado o la modificación contractual correspondiente.(...)"

3. A la fecha de corte de recepción de documentos 15 de septiembre de 2015, no se recibió la bitácora de estructuración legal, que como lo manifiesta el documento de 25 de septiembre de 2015 bajo el radicado No. 2015-702-011121-3, *"* esta bitácora se encuentra pendiente de firma para ser radicada"*.

4. No se evidencian documentos o correos electrónicos donde se solicitó la generación del código de identificación del proyecto, la designación del líder del proyecto y la solicitud del personal que conformará el equipo de trabajo del proyecto, como lo manifiesta el procedimiento SEPG-F-001 bitácora de proyecto.

5. Se evidencian documentos sin firma, tal es el caso, del certificado de debida diligencia definido en el artículo 7° de la Resolución 959 de 2013, firmado por los diferentes funcionarios de la ANI que participaron en el respectivo proceso de estructuración técnica y financiera, efectivamente no permite individualizar la responsabilidad de cada uno de los funcionarios intervinientes en dicho proceso, cabe anotar que una vez revisado el sistema

de información ORFEO los documentos se encuentran con forma, pero en lo relacionado dentro de la bitácora no es posible encontrarlos.

6. Otro caso es el acta de constitución de la bitácora (SEPG-F-002) que no cuenta con la firma de los miembros del equipo de trabajo que la elaboró. Igual situación presenta el acta de adjudicación que no se encuentra firmada.
7. Alguna información técnica no coincide en construcciones, cantidades y longitudes con las propuestas por el originador, con las aprobadas por el evaluador y con las definidas en el apéndice técnico 1 contenido en el contrato, como se visualiza dentro del cuadro en lo que respecta a los puentes peatonales.

7.6.3 APP DOBLE CALZADA PASTO RUMICHACA

Conformidades

1. En el informe de estructuración se identifican las unidades funcionales, las cuales coinciden con las publicadas en el pliego de condiciones definitivo.
2. La información que se encontró en el informe de estructuración técnica relacionada con las especificaciones de puentes, viaductos túneles y componentes de las carreteras, coinciden con las de los apéndices técnicos publicados en el SECOP.

Observaciones

1. Se presentó dificultad para encontrar la bitácora en los archivos magnéticos de bitácora que se entregaron a archivo
2. En el documento de la bitácora de estructuración se tiene el listado de los documentos publicados en el SECOP hasta el 29 de julio de 2015, se advierte que el 22 de septiembre publicaron en el SECOP el contrato (parte general y parte especial), apéndices financieros, apéndices técnicos, requerimientos técnicos y fichas prediales.
3. En el área de archivo, tienen documentos en medio magnético que conforman la bitácora, los cuales están en formato word o excel y podrían ser fácilmente manipulados. Debido a que esos documentos en word y excel no tienen las firmas de los funcionarios, fue necesario solicitarlos a estructuración.
4. Aunque los demás documentos (a excepción de los que se enuncian en las no conformidades relacionados con los requisitos del sistema de gestión) si fueron entregados dentro de la información de la bitácora auditada, se hacen las siguientes observaciones:
 - Diligenciamiento acta de constitución de la bitácora firmada por el equipo de trabajo que la elaboró, código SEPG-f-002: La última bitácora con radicado 2015-

200-010516-3 contiene el formato con fecha del 10 de septiembre de 2015, en el cual no se designó personal jurídico ni de planeación.

- Diligenciamiento *back up* de correos, código SEPG-f-004: El formato no tiene fecha de diligenciamiento, en el sistema de gestión documental se encuentra mediante el radicado 2015-703-01050-3 del 14 de septiembre de 2015
- Diligenciamiento de la matriz de contratación, código SEPG-f-033: El formato no tiene fecha de diligenciamiento, en el sistema de gestión documental se encuentra mediante el radicado 2015-703-01050-3 del 14 de septiembre de 2015.
- Vale la pena aclarar que el 24 de julio de 2015 se desarrolló la adjudicación del proceso de contratación, por lo anterior se hacen las siguientes observaciones:
- Con relación al contenido del informe final, se tiene el documento preliminar de la bitácora con fecha de mayo de 2015 y la última información se encuentra en la bitácora de proyecto de licitación de septiembre de 2015.
- SEPG-P-001. Diligenciamiento y firma del formato CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA – ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, código SEPG-F-029: En la versión preliminar radicada el 21 de mayo de 2015 mediante No. 2015-200-005844-3 se tiene el formato con fecha del 13 de mayo de 2015. La expedición del último formato se realizó el 10 de septiembre de 2015, se debe tener en cuenta que el proyecto se adjudicó el 24 de julio de 2015, adicionalmente no se tienen las firmas de Alejandro Forero, Andrés Pulido, Carolina Ardila, Dilver Pintor, Jairo Arguello, Poldy Osorio y Xiomara Juris.

No conformidades:

1. La bitácora final de estructuración tiene fecha de septiembre de 2015, Memorando bajo radicación No. 2015-200-010515-3 y el proyecto fue adjudicado el 24 de julio de 2015.
2. No se cuenta con los siguientes documentos relacionados con los requisitos formales del sistema de gestión:
 - Solicitud de la vicepresidencia respectiva a la gerencia de planeación (e-mail)
 - Designación del líder del proyecto (e-mail)
 - Generación del código de identificación del proyecto de gerencia de planeación a vicepresidencia solicitante (e-mail)
 - Categorización de correos
 - Diligenciamiento de la matriz de estructuración legal, código SEPG-F-006
 - Diligenciamiento matriz modificaciones contractuales, código SEPG-F-034
 - Diligenciamiento lista de chequeo modificaciones contractuales, código SEPG-F-038
 - Diligenciamiento informe final modificaciones contractuales bitácora de proyecto, código SEPG-f-032
 - Diligenciamiento matriz proyectos en funcionamiento y operación, código SEPG-F-035
 - Diligenciamiento lista de chequeo contratación, código SEPG-F-039
3. No se cuenta con los siguientes documentos y/o procesos de la fase de estructuración:
 - Divulgación de la bitácora en la Intranet
 - Matriz de seguimiento al proyecto

- Detalle de fechas por actividad
 - Descripción de las actividades de planeación, ejecución y cierre de la estructuración
 - Relación de conceptos de fondo que sustentan la estructuración legal
 - Relación de conceptos de saneamiento legal
 - Relación de fuentes relevantes (documentación)
 - Relación de documentos producidos
 - Lista de chequeo
 - Matriz del contrato (Minuta)
 - Relación de fuentes del clausulado
 - Relación de soportes que sustentan el clausulado
4. No se cuenta con los siguientes documentos y/o procesos de la fase de contratación:
- Solicitud de convocatoria de los procesos de precalificación o contratación por la Vicepresidencia respectiva a la Vicepresidencia Jurídica-Coordinación G.I.T. Contratación.
 - Acreditación de capacidad residual
 - Cálculo de capacidad residual
 - Minuta suscrita
 - Pólizas suscritas
 - Acta de aprobación de pólizas
 - Acta de inicio

7.6.4 APP CORREDOR VILLAVICENCIO -YOPAL

No conformidades:

1. En la documentación entregada se presenta el Documento BITÁCORA DE PROYECTO DE LICITACIÓN DOCUMENTO PRELIMINAR. PROYECTO VILLAVICENCIO - YOPAL. GRUPO 3: CENTRO –ORIENTE. CUARTA GENERACION (4G) – SEGUNDA OLA de enero de 2015. NO EXISTE un documento definitivo.
2. El documento mencionado, no se evidencia el uso de nombre o logo de la entidad que permita identificarlo como documento ANI.
3. En el documento mencionado, no se evidencia un registro **secuencial y cronológico** que permita identificar las diversas etapas, actuaciones y principales decisiones.
4. Salvo las tablas de correspondencia relacionada con el proyecto, NO se evidencia la participación de todos los funcionarios, contratistas y entidades que inciden en los procesos, la definición de políticas y criterios para la estructuración y contratación del proyecto.
5. El documento que se presenta como **INFORME FINAL** es el formato INFORME FINAL ESTRUCTURACIÓN BITÁCORA DE PROYECTO SEPG-F-005 que incluye como anexo el mismo documento BITÁCORA DE PROYECTO DE LICITACIÓN DOCUMENTO PRELIMINAR. PROYECTO VILLAVICENCIO - YOPAL. GRUPO 3: CENTRO –ORIENTE. CUARTA GENERACION (4G) – SEGUNDA OLA que no contiene los anexos ni la documentación relevante del proceso (solo presenta un relación de los documentos enviados al SECOP)

6. Los documentos mínimos de la bitácora de contratación no están incluidos en ella; del formato TRAZABILIDAD CORREOS ELECTRÓNICOS Código: SEPG-F-004, que presenta la totalidad de los correos electrónicos, es que se puede evidenciar su diligenciamiento y evidencia.
7. La FICHA DEL PROYECTO, que aparece en la bitácora no está diligenciado en su totalidad en lo que tiene que ver con fechas de proceso y de la adjudicación.
8. Para la actividad contractual, se evidencia una matriz de contratación que reporta las actividades desarrolladas durante cada uno de los hitos establecidos, citando fecha de cada actuación, PERO NO el nombre y cargo de funcionarios y/ o contratistas intervinientes.
9. Todas las que aparecen como NO INCLUIDAS en la lista de chequeo.
10. El acta de constitución de la bitácora código SEPG-F-002 está firmada por parte del equipo de trabajo participó en la estructuración; si bien se registran las firmas de Camilo Jaramillo Berrocal Vicepresidente de Estructuración, David Díaz Granados experto 7, Reina Carolina Barón experto 8, y Omar Cervantes experto 7, faltan 11 firmas correspondientes al resto del equipo.
11. El FORMATO SEPG-F-004 –TRAZABILIDAD DE CORREOS ELECTRÓNICOS. NO tiene diligenciado: fecha, codificación del proyecto, codificación SECOP, número de contrato, otrosí.
12. El FORMATO SEPG-F-033 – MATRIZ DE CONTRATACIÓN. Aparece sin fecha ni codificación del proyecto.
13. Las certificaciones de CUPO DE CRÉDITO ESPECÍFICO, aparecen con fecha de publicación en el SECOP, posterior a la establecida en el CRONOGRAMA que hace parte de la BITÁCORA DEL PROYECTO (2015/05/28).

7.6.5 APP AUTOPISTA AL MAR1 – AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD

Conformidades

El proyecto cuenta con certificado diligencia

No conformidades

1. El certificado de debida diligencia bitácora de proyecto-gestión jurídica, código SEPG-F-046, sólo tiene la firma del Vicepresidente de Estructuración. No está firmado por los equipos de trabajo.

2. En el documento radicado No. 20137020095143, bitácora de estructuración legal, no se evidenció una bitácora estructurada por el área sino solamente el diligenciamiento de los formatos y la recopilación de los documentos.
3. Persiste la Conformidad No. 7 de 2014, es decir, se detecta una demora en la radicación de las bitácoras de estructuración técnica y financiera de los proyectos 4G auditados, en relación con las disposiciones establecidas en el Artículo Octavo – Ámbito de aplicación y Régimen:
 - El proceso de selección del estructurador técnico empezó el 25/01/2013.
 - Las primeras radicaciones de bitácora se hicieron entre el 26 y el 29 de noviembre de 2013.
 - La invitación a precalificar se publicó el 05 de diciembre de 2013.
 - El contrato fue adjudicado el 3 de julio de 2015
 - La última versión de la bitácora fue radicada el 18 de septiembre de 2015.
4. En términos generales la bitácora no se radicó antes de la adjudicación para el propósito pretendido por la norma, lo cual si bien, indica tener una traza no se ajusta a la intención de la norma de servir de precedente para las decisiones (art. 5 Res. 959/13).
5. No se evidenciaron memorias de reunión de los equipos de trabajo (art. 5 Res. 959/13).
6. En el proceso de registro y documentación de la participación de las distintas áreas de la ANI en el proceso de estructuración, no está identificada la responsabilidad en las definiciones según la especialidad de cada uno (predial, ambiental, social, etc).
7. No se evidenció la solicitud de convocatoria de los procesos de precalificación o contratación por la Vicepresidencia respectiva a la Vicepresidencia Jurídica-Coordinación G.I.T. Contratación.
8. No se evidenció el acta de conformación del comité evaluador o verificador

Observaciones

1. La falta de bitácora o de un documento explicativo para el proceso de selección del proveedor impide comparar las unidades de la bitácora del contrato.
2. La única información que guarda trazabilidad sucesiva es la que está publicada en el SECOP, mientras que la de las radicaciones de bitácora no está categorizada de forma organizada y/o de forma sucesiva de tal forma que permita examinar con claridad los soportes que preceden los procesos. No existe una matriz única del proyecto.
3. No existe una unidad de expediente, es decir, en el caso bajo examen tuvimos cinco bitácoras con distintas clases de documentos y soportes que no están amparados bajo un radicado único, sino a través de distintos números de recibido. En el ORFEO no están identificados en el "expediente" con número de bitácora.

4. Existe una gran cantidad de documentos en formato editable (Word y Excel), especialmente los formatos del procedimiento que si bien pueden dar cuenta de su diligenciamiento o existencia no pueden tomarse como documentos con fecha cierta o inalterados que sirvan como elemento de prueba en cualquier instancia. A excepción de los firmados, no es posible establecer con claridad la participación de funcionarios o contratistas no directivos en la estructuración.
5. Para efectos de la bitácora no existe unidad y concordancia entre los trabajos de los distintos equipos. Da la apariencia de unidades satélites que se limitan a agotar un mero procedimiento de documentación. Esto salvo los documentos publicados en el SECOP, que por lógica legal requiere un mínimo de ritualidad procedimental.
6. El código de identificación de bitácora no se asignó previo a la estructuración sino con posterioridad, esto es el 16 de febrero de 2015.

7.6.6 APP DOBLE CALZADA SANTANDER DE QULICHAO - POPAYÁN

Observaciones:

1. Los cambios realizados en los aspectos técnicos entre la precalificación y los documentos de pre pliegos y pliegos definitivos obedecen al avance en los estudios y a las definiciones técnicas recomendadas por los estructuradores y acogidos por la Vicepresidencia de Estructuración.
2. Es de aclarar que la etapa de prefactibilidad, incluye cálculos que se basan en información secundaria, cifras históricas e inspecciones básicas de campo que permiten proponer, cuantificar y comparar alternativas técnicas para analizar la viabilidad del proyecto. Durante la etapa de Factibilidad de la estructuración del proyecto, se profundizan los análisis y la información básica con la que se contaba en etapa de prefactibilidad mediante investigaciones de campo y levantamiento de información primaria, buscando reducir la incertidumbre asociada al proyecto, mejorando y profundizando en los estudios y ampliando la información de los aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales, prediales, etc.
3. De acuerdo con lo descrito anteriormente, la información que se plasma en los estudios de prefactibilidad y factibilidad podrán no ser iguales ya que corresponden a diferentes niveles de profundización de los estudios llevados a cabo en cada una de las etapas de estructuración de los proyectos.
4. Los documentos en los cuales se pueden evidenciar los cambios durante el proceso de estructuración del proyecto, pueden ser consultados en el SECOP, el cual contiene los documentos de precalificación, pre pliegos y pliegos definitivos.

No Conformidades:

1. No se evidencian documentos o correos electrónicos donde se solicitó la generación del código de identificación del proyecto, la designación del líder del proyecto y la solicitud del personal que conformará el equipo de trabajo del proyecto, como lo manifiesta el procedimiento SEPG-F-001 bitácora de proyecto.
2. Se evidencian documentos sin firma, tal es el caso, del certificado de debida diligencia definido en el artículo séptimo de la Resolución 959 de 2013, firmado por los diferentes funcionarios de la ANI que participaron en el respectivo proceso de estructuración técnica y financiera, efectivamente no permite individualizar la responsabilidad de cada uno de los funcionarios intervinientes en dicho proceso.
3. El proceso de precalificación se inicia en el PUC el 19 de septiembre de 2013 y la bitácora de estructuración se radica en archivo el 7 de febrero de 2014 radicado 2014-200-001275-3 código 2013-003. Bajo el mismo código y con radicado 2015-200-001755-3, se radica el 11 de septiembre de 2015, bitácora de Licitación (sic). Consultada esta situación con el responsable de la organización del informe final, manifiesta que la Vicepresidencia de Estructuración, actualiza la bitácora y la entrega hasta la inclusión del contrato. Habría que revisar si se cumple doble función con el G.I.T. de Contratación.
4. La bitácora de estructuración legal, con el mismo código 2013-003 se radica bajo el No. 2013.702.009535.3, el 29 de noviembre de 2013.
5. El contrato se firma el 11 de agosto de 2015 y se publica el 24 de los mismos mes y año. La bitácora de contratación se registró en archivo el 14 de septiembre de 2015, bajo el radicado 2015-703-010572-3, conservando el mismo código de matrícula.
6. No se observó en la estructuración legal, la matriz del contrato estándar como lo exige el artículo 2º de la resolución No. 959 de 2013, inciso final del punto 2.2.:

“Teniendo en cuenta que la minuta del contrato es un documento fundamental del proceso de estructuración, la Vicepresidencia Jurídica en cabeza de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo, responsable de brindar apoyo a cada proyecto, elaborará la matriz del contrato en la cual se reflejará la fuente y los soportes que sustentan el clausulado, los que harán parte integral de la bitácora. (...)”

7. La Lista de chequeo de la bitácora de Contratación, no fue entregada inicialmente con la radicación de bitácora. Al requerirse se entregaron listas de chequeo radicadas bajo el No. 20157030114773, el 5 de octubre de 2015, para los procesos:

Rumichaca -- Pasto
Puerta de Hierro – Cruz del Viso
Santander de Quilichao – Popayán
Cesar – Guajira
Interventoría Pereira – La Victoria

Autopista Mar 1
Consultoría Caso Minero
Interventoría Segunda Ola (varios módulos)
Interventoría Cesar – Guajira y Cambao –Manizales
Cambao Manizales

Esta situación fue informada por la Jefe de la Oficina de archivo.

7.6.7 CONCESIÓN PORTUARIA GAS LICUADO DEL CARIBE S.A.

Se verificó la conformidad de bitácora de concesión portuaria Sociedad Puerto De Gas Licuado S.A. con la resolución 959 de 2013, el procedimiento bitácora SEPG-P-001 y la Ley 01 DE 1991 ART 9 petición de concesión petición de concesión y sus decretos reglamentarios, evidenciando los siguientes puntos a resaltar:

Conformidades:

1. La bitácora de la estructuración técnica y financiera cuenta con informe final que incluye lo mínimo requerido en la resolución 959 de 2013, que se lista a continuación:
 - Índice del informe
 - Antecedentes del proyecto
 - Descripción del proyecto
 - Aspectos operativos
 - Distribución de riesgos
 - Acciones previas para el saneamiento económico y técnico del proyecto
 - Promoción y publicidad del proyecto
 - Registro y documentación de la participación de los consultores en el proceso de estructuración.
 - Registro y documentación de la participación de los asesores externos que se contraten para desarrollar o apoyar el proceso de estructuración.
 - Definiciones adoptadas en el curso de los trámites que se surtan ante el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.
 - Los ítems sobre el proceso de selección no le aplica a este proyecto, por ser una solicitud de concesión de iniciativa privada.
2. De acuerdo con los requisitos formales del Sistema de Gestión, se cuenta conforme con los siguientes requisitos:
 - código de identificación del proyecto
 - Diligenciamiento acta de constitución de la bitácora firmada por el equipo de trabajo que la elaboró
 - Diligenciamiento *back up* de correos
 - Diligenciamiento lista de chequeo estructuración - técnica y financiera.
 - Certificado debida diligencia bitácora de proyecto, código SEPG-f-003

Estos requerimientos cuentan con observaciones, ver lista de chequeo.

3. La documentación presentada para la solicitud de concesión portuaria Sociedad Puerto De Gas Licuado S.A. se encuentra conforme a los exigido en la LEY 01 DE 1991 ART 9 petición de concesión y sus decretos reglamentarios decreto 4735 de 2009 y **Decreto 2400 de 2010**. se tomó de referencia el decreto 4735 de 2009, el cual esta derogado por el decreto 474 del 2015 articulo 53. Por la fecha de la solicitud que le aplica la normatividad anterior.

No Conformidades:

1. Se evidenció que se cuenta con dos conceptos jurídicos: Concepto jurídico preliminar de los requisitos mínimos, el cual recomienda convocar a Audiencia Pública porque se cumplen los requisitos Memorando interno No. 2012-101-004296-3 del 4 de septiembre de 2012 y Concepto Jurídico de la Gerencia de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica recomendando fijar las condiciones para otorgar la concesión portuaria, Memorando interno No. 2013-702-003868-3 del 28 de mayo de 2013, que dan cuenta de la gestión jurídica, no obstante, no corresponde a lo establecido en la resolución 959 de 2013 como bitácora de estructuración legal.
2. La bitácora de estructuración técnica y financiera no cuenta con el registro y documentación de la participación de las distintas áreas de la ANI en el proceso de estructuración, identificando la responsabilidad en las definiciones según la especialidad de cada uno (predial, ambiental, social, etc)
3. De acuerdo con los requisitos formales del Sistema de Gestión, no se cuenta con los siguientes requisitos:
 - Solicitud de la vicepresidencia respectiva a la gerencia de planeación (e-mail)
 - Designación de líder de proyecto (e-mail)
 - Solicitud de personal que conformará equipo de trabajo del proyecto (e-mail)
 - Categorización de correos
 - Diligenciamiento de la matriz de estructuración legal
 - Diligenciamiento informe final estructuración bitácora de proyecto, en el formato con código SEPG-f-005 se cuenta con informe final pero no en el informe

7.6.8 CONCESIÓN AEROPORTUARIA ERNESTO CORTISSOZ.

REQUISITOS FORMALES SISTEMA DE GESTIÓN:

No se evidencia el diligenciamiento de los formatos del sistema de gestión.

FASE DE ESTRUCTURACIÓN:

1. En la fase de estructuración se evidencian muchos vacíos en la bitácora del proyecto Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla y ésta solo cuenta con los siguientes ítems:

- Antecedentes del Proyecto
- Descripción del Proyecto
- Aspectos Operativos
- Distribución de Riesgos
- Estructurador Técnico y Financiero
- Acciones previas de saneamiento económico
- Descripción cuarto de datos
- Promoción y publicidad del proyecto

2. Faltando por adjuntar algunos criterios en la bitácora y que se encuentra relacionados, como son:

- Acciones previas de saneamiento económico, las cuales no se les ha iniciado trámite o se encuentran en trámite.
- Elementos del proceso de selección, los cuales se encuentran todos en estudio.

FASE DE CONTRATACIÓN:

La bitácora de estructuración se encuentra completa incluyendo la apertura del proceso y precalificación.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

En cuanto a las modificaciones contractuales se encuentran debidamente soportadas en el SECOP en la fase de contratación.

7.6.9 MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2

1. OTROSÍ No. 2

Conformidades

Todos los ítems que componen la bitácora se encuentran contenidos en el archivo digital de la misma.

Observaciones

1. No se encontró dentro del archivo de bitácora, la relación de las actividades para la sustentación financiera, pues la modificación no implicó el reconocimiento de indemnizaciones y compensaciones a cargos de las partes.

2. Tampoco se encontraron la relación de acciones de saneamiento económico, legal y técnico, pues los eventos que soportaron el Otrosí, correspondieron a eventos eximentes de responsabilidad; por consiguiente, los términos de lo acordado, no modificaron la identificación, valoración y asignación de riesgos contenidas en las cláusulas y documentos contractuales que establecieron reglas sobre la materia.

No conformidades

La publicación en el SECOP de la modificación se hizo por fuera de los términos establecidos en la normatividad, ya que ésta última se suscribió el 5 de abril de 2015, mientras que la publicación se realizó el 2 de mayo del mismo año.

2. OTROSÍ No. 3

Conformidades

Se evidenció que los ítems de la lista de chequeo se cumplen dentro de la bitácora.

No Conformidades

La publicación de la modificación contractual en el SECOP se hizo por fuera de los términos legales, ya que el Otrosí fue suscrito el 15 de julio de 2013 y su publicación se hizo hasta el 5 de mayo de 2014.

3. OTROSÍ No. 4

Conformidades

Todos los ítems que componen la bitácora están contenidos en el archivo digital de la misma.

Observaciones

La relación de acciones de saneamiento económico, legal y técnico, no se encuentran, los eventos que soportaron el Otrosí, correspondieron a eventos eximentes de responsabilidad; por consiguiente, los términos de lo acordado, no modificaron la identificación, valoración y asignación de riesgos contenidas en las cláusulas y documentos contractuales que establecieron reglas sobre la materia.

No Conformidades

La publicación en el SECOP se hizo por fuera de los términos estipulados, pues la modificación contractual se suscribió el 28 de octubre de 2013 y su publicación se hizo hasta el 5 de mayo de 2014.

4. OTROSÍ No. 8

Conformidades

Todos los ítems de la lista de chequeo, se cumplen dentro de la bitácora.

No Conformidades

La publicación de la modificación contractual en el SECOP, se hizo por fuera de los términos legales, ya que el Otrosí fue suscrito el 23 de diciembre de 2014 y su publicación se hizo hasta el 30 de diciembre de 2014. (Un día después.)

7.6.10 INTERVENTORÍA CONTRATO DE CONCESIÓN CORREDOR VIAL BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA - YONDÓ

La bitácora para los contratos de interventoría se establece como parte fundamental del acompañamiento, vigilancia y control que debe llevarse para los proyectos de APP que adelanta la entidad, en virtud de esto conforme a la resolución 959 de 2013, se evidencia una metodología clara y concreta para llevar a cabo dicho procedimiento; al momento de llevar a cabo un muestreo y definir el proyecto a auditar nos encontramos con situaciones que no corroboran la adecuada aplicación de la resolución. Los contratos de interventoría se deben adelantar de forma paralela a los contratos de APP, siendo así el proyecto a auditar definido por la Oficina de Control Interno determinó hacer seguimiento a la Interventoría al proyecto de segunda ola de concesiones del programa 4G, Concesión Bucaramanga-Barranca-Yondó.

Siendo este un proyecto que venía adelantando la etapa de contratación se consideraba vital el establecimiento del contrato de interventoría de forma paralela; sin embargo, nos encontramos con un desfase en tiempos muy importante para dar aplicación a la resolución de la bitácora del mismo, los tiempos de radicación de bitácora apenas se dieron el 21 de octubre de 2015 bajo radicado 20157030121603, requiriendo la información desde el 27 de agosto de 2015, momento en el cual la interventoría bajo el proceso de contratación VJ-VGC-CM-013-2015 ya había sido adjudicada desde el 14 de agosto de 2015. Esto plantea una actuación muy posterior a los tiempos de generación de la bitácora, para lo cual la Oficina de Control Interno no pudo dar observancia como quisiera ya que el desfase generado impidió el adecuado seguimiento para la emisión del presente informe.

De manera aleatoria se evidenció que las bitácoras en general de los contratos de interventoría no se encontraban radicadas en archivo y son muy pocas las carpetas de bitácora de los contratos de interventoría que al momento de llevar a cabo la auditoría estaban radicadas, siendo que el procedimiento de bitácora para estos contratos se hace por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia Jurídica, se sugiere establecer tiempos acordes para que la metodología establecida en la resolución pueda cumplirse; de esta manera, se podrá generar la verificación de contenido de cada contrato por parte de esta oficina, ya que en esta oportunidad no fue posible hacerlo.

8. RECOMENDACIONES

Además de los hallazgos encontrados que requieren de un análisis y respuesta por parte de los involucrados, se proponen las siguientes recomendaciones, con el objeto de que se generen las acciones orientadas a fortalecer y asegurar la conformación y gestión de las bitácoras de estructuración y contratación de los diferentes proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura:

Recomendación # 01: El contenido de la bitácora de proyecto, en sus distintas fases, deben respetar la esencia de su creación: “registro secuencial y cronológico, que permita identificar las diversas etapas, actuaciones y principales decisiones que determinan el proceso de estructuración y contratación que antecede la celebración y ejecución de los contratos.

Recomendación # 02: El informe final para cada una de las fases de la bitácora del proyecto, deberá estructurarse conforme a la resolución No. 959 de 2013 artículos 2º, 3º y 4º respetando el orden allí establecido, que permita una revisión de acuerdo a la exigencia de la norma.

Recomendación # 03: La bitácora de proyecto ha sido incorporada al SIG mediante un procedimiento (SEPG-P-001) y en desarrollo del mismo, se han establecido una serie de formatos, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad, puesto que en esta auditoría se evidencia la falta de la mayoría de ellos.

Recomendación # 04. Se recomienda una modificación a la resolución No. 959 para Precisar el tiempo mínimo de entrega de la bitácora de estructuración (técnica, financiera y legal), antes del inicio del proceso de precalificación para el caso de las concesiones bajo el esquema APP.

Recomendación # 05: Remitir copia de la bitácora Radicada en archivo, a la Oficina de Control Interno, para su seguimiento.

Recomendación # 06: Para el caso de las modificaciones contractuales y con el fin de dar cumplimiento a la publicidad ordenada por mandato superior en las actuaciones de la contratación pública, se deberá crear en el SECOP-PUC, como en algunos casos ya se ha hecho, la página del proceso de selección. Si bien ocurre que para los proyectos de primera, segunda y hasta tercera generación, no existía el SECOP (2007), es necesario publicar todas las modificaciones contractuales que se han realizado desde su entrada en vigencia y dicha publicación debe hacerse en el SECOP.

Recomendación # 07: Respecto a las modificaciones contractuales ocurridas con posterioridad al 30 de agosto de 2013, se ha encontrado en algunos contratos, modificaciones sin numerar y solo se denominan, por ejemplo: “Otrosí del 30 de enero de 2014”. Se recomienda numerar las modificaciones, adiciones, otrosíes o cualquier otro nombre dado a las modificaciones contractuales, de manera consecutiva. Esto nos permitirá conocer el número de modificaciones ocurridas durante la ejecución del proyecto.

Recomendación # 08. Se debe mantener el nombre inicial del proyecto en todos los documentos. Se encuentra evidencia de modificación del nombre por ejemplo: "Rumichaca – Pasto" y en otros "Pasto – Rumichaca"; "Santander de Quilichao – Popayán" y en otros "Popayán- Santander de Quilichao". Esta situación conlleva a un desorden en la organización documental.

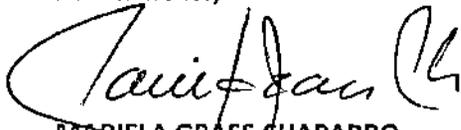
Recomendación # 9: Se entregan en archivo bitácoras con un nombre y su contenido no corresponde al proyecto denominado en el archivo. Se recomienda a los distintos actores en la entrega de documentos en archivo titular su archivo de acuerdo al contenido, ya que esto dificulta la búsqueda de documentos asociados a un proyecto, conllevando pérdida de tiempo y desorden de archivos.

Recomendación # 10: En los proyectos de estructuración privada, el certificado de debida diligencia debe ser suscrita por sus autores y por los funcionarios que avalan la actuación. Se encontró el caso de Malla Vial del Meta, este documento suscrito únicamente por un apoderado común de la estructura plural, pero sin la firma de ningún funcionario de la entidad.

Recomendación # 11: La oficina de archivo adoptará medidas para el recibo de la documentación de bitácora de proyecto, ya que esto puede inducir a que esa dependencia, no pueda contar con un buen inventario de bitácoras de proyecto, como correspondería.

Para la presente auditoría dicha oficina nos entregó, al parecer la totalidad de las bitácoras en su poder, sin embargo hemos encontrado un buen número de bitácoras reportadas por Vicepresidencia de Estructuración, el G.I.T de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, la Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual, que no nos fueron entregadas por la oficina de archivo.

Atentamente,



MARIELA GRASS CHAPARRO
Abogada Auditor Oficina Control Interno

VoBo



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno